

\* \* \* \* \*

Instituto Nacional

de Conservación y Desarrollo Forestal.
Áreas Protegidas y Vida Silvestre

## RESOLUCIÓN-DE-MP-104-2015

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTA: Para Resolver sobre Solicitud de Prórroga a Plan Simplificado de Resinación a favor de las siguientes Cooperativas Agroforestales: Zambrano Limitada ubicada en la Aldea de Zambrano, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; La Victoria Limitada, ubicada en el Municipio de La Soledad, Departamento de El Paraíso; El Tamarindo Limitada, ubicada en la Aldea El Tamarindo, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua y Concepción del Horno Limitada, ubicada en la Aldea Concepción del Horno, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua; presentada por la Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales Ltda. (FEHCAFOR).

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito Memorándum DDFC-212-2015 emitido por el Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario, de fecha diez de agosto de dos mil quince; por el cual se solicita Prórroga a Plan Simplificado de Resinación a las Cooperativas Agroforestales Zambrano Limitada, La Victoria Limitada, El Tamarindo Limitada y Concepción del Horno Limitada; concluyendo que dicho Departamento es del parecer que se otorgue Prórroga de Resinación a las Cooperativas Agroforestales; en el caso de la Cooperativa Agroforestal Zambrano y La Victoria previo a la Autorización de la prórroga del plan simplificado de resinación se debe presentar la documentación requerida organizativa, administrativa para la actualización de expediente del Sistema Social Forestal.

**CONSIDERANDO:** Que el Dictamen Técnico emitido por la Coordinación de Desarrollo Forestal Comunitario de la Oficina Regional de Francisco Morazán concluye determinando que es factible se conceda la prórroga solicitada.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a la Ley de Procedimiento Administrativo, en su Artículo 44, el que señala que se podrá conceder una prórroga a petición de los interesados de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, cuando concurran las circunstancias siguientes: \*Que se pida antes de expirar el plazo; \*Que se alegue justa causa; y \*Que no perjudique a terceros.

## **POR TANTO**

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 22, 23, 24, 25,

Anault .





26,27, 44 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3 numeral 11, 126 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

## RESUELVE

- 1. Declarar <u>CON LUGAR</u> la Solicitud de Prórroga a favor de las Cooperativas Agroforestales: El Tamarindo Limitada, ubicada en la Aldea El Tamarindo, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua y Concepción del Horno Limitada, ubicada en la Aldea Concepción del Horno, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua; por el término de seis (6) meses, contado a partir de la firma de la Resolución; tiempo en el cual el ICF y las organizaciones agroforestales deben haber preparado las condiciones mínimas y requisitos contemplados en la Ley Forestal vigente, manual de normas técnicas para la implementación y seguimiento de procesos de asignación de áreas forestales con fines de aplicación de la Forestería Comunitaria en bosques públicos hondureños y la aplicación del Acuerdo 026-A-2013 sobre la Estrategia de Forestería Comunitaria.
- 2. En cuanto a las Cooperativas Agroforestales Zambrano Limitada ubicada en la Aldea de Zambrano, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; La Victoria Limitada, ubicada en el Municipio de La Soledad, Departamento de El Paraíso; previo a que se autorice la Prórroga solicitada se deberá presentar la documentación requerida organizativa para la actualización del Expediente en el Sistema Social Forestal. NO INTOLES.

DIRECCION

SECRETARIA GENER